

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Jurisprudencia

**Enfoque de la criminología en el diseño de políticas
penales para prevenir la violencia juvenil afectada por el
crimen organizado en Ecuador**

Joaquín Sebastián Pozo Castro

Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la
obtención del título de Abogado

Quito, 17 de abril de 2025

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Joaquín Sebastián Pozo Castro

Código: 00212762

Cédula de identidad: 0106041247

Lugar y Fecha: Quito, 17 de abril de 2025

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETheses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone Project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETheses>.

**ENFOQUE DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PENALES PARA PREVENIR LA
VIOLENCIA JUVENIL AFECTADA POR EL CRIMEN ORGANIZADO EN ECUADOR¹
CRIMINOLOGY APPROACH TO THE DESIGN OF CRIMINAL POLICIES TO PREVENT YOUTH
VIOLENCE AFFECTED BY ORGANIZED CRIME IN ECUADOR**

Joaquín Sebastián Pozo Castro²
joaquinpc199@gmail.com

RESUMEN

La delincuencia juvenil en Ecuador aumentó significativamente en los últimos años como resultado de la aparición y expansión de grupos de delincuencia organizada, los cuales se aprovecharon de factores socioeconómicos para reclutar a niños, niñas y adolescentes que residían en zonas altamente vulnerables del país, en las cuales tenían una alta presencia de dichos grupos. A pesar de la existencia de un marco normativo destinado a su protección, las instituciones públicas no lograron implementar medidas eficaces de prevención, atención ni rehabilitación, lo que agravó la problemática. Por lo que, en este contexto, la criminología se presentó como una disciplina trascendental que permitió comprender las causas estructurales del fenómeno y planificar estrategias desde una base teórica sólida y confiable. La presente investigación examinó cómo las teorías de la asociación diferencial y el aprendizaje social explican la conducta delictiva en entornos vulnerables y reflexionó sobre su aplicabilidad en el contexto ecuatoriano.

ABSTRACT

Juvenile delinquency in Ecuador increased significantly in recent years as a result of the emergence and expansion of organized crime groups, which exploited socioeconomic conditions to recruit children and adolescents living in highly vulnerable areas of the country, where these groups maintained a strong presence. Despite the existence of a legal framework aimed at their protection, public institutions failed to implement effective prevention, care, and rehabilitation measures, which worsened the problem. Therefore, in this context, criminology emerged as a fundamental discipline that enabled a deeper understanding of the structural causes of the phenomenon and the planning of strategies grounded in a solid and reliable theoretical foundation. This research examined how the theories of differential association and social learning explain criminal behavior in vulnerable environments and reflected on their applicability within the Ecuadorian context.

PALABRAS CLAVE

Violencia juvenil, Crimen Organizado, Criminología, Teorías criminológicas, Justicia juvenil

KEYWORDS

Youth violence, Organized crime, Criminology, Criminological theories, Juvenile justice

Fecha de lectura: 17 de abril de 2025

Fecha de publicación: 17 de abril de 2025

¹ Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Abogado. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por María del Mar Gallegos Ortiz.

² © DERECHOS DE AUTOR: Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

SUMARIO

1.INTRODUCCIÓN.-2. ESTADO DEL ARTE.-3. MARCO NORMATIVO.-4. MARCO TEÓRICO.-5. CRIMEN ORGANIZADO.-5.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.-5. CRIMEN ORGANIZADO EN ECUADOR.-5.3. DINÁMICAS DE RECLUTAMIENTO JUVENIL.-5.4. EL RECLUTAMIENTO JUVENIL POR EL CRIMEN ORGANIZADO: TESTIMONIOS Y REALIDADES EN ECUADOR.-6. FACTORES DE RIESGO EN LA VIOLENCIA JUVENIL.-6.1. EXCLUSIÓN SOCIAL: ORIGEN Y DEFINICIÓN.-6.2. PRINCIPALES FACTORES.-6.3. ESTADÍSTICAS DE LOS FACTORES DE RIESGO EN ECUADOR.-7. CRIMINOLOGÍA: DEFINICIÓN, OBJETO E HISTORIA.-7.1. APLICACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA EN POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.-7.2. PROGRAMAS QUE HAN APLICADO LA TEORÍA A LA PRÁCTICA.-7.3. FORMAS DE CONTROL DEL DELITO.-8. JUSTICIA JUVENIL.- 9. CONCLUSIÓN.

1. Introducción

En los últimos años, Ecuador ha enfrentado una creciente ola de violencia. En 2023, alcanzó una tasa récord de 47,2 muertes violentas por cada 100.000 habitantes. Aunque en 2024 esta disminuyó, el país sigue entre los más violentos del mundo, con 658 asesinatos en los primeros 26 días de enero de 2025, es decir, una muerte cada hora³.

Esta situación está estrechamente vinculada con la aparición de grupos de delincuencia organizada, los cuales han logrado penetrar especialmente en las zonas más vulnerables del país. Estos grupos se han aprovechado de múltiples factores como la pobreza, la exclusión social, el abandono familiar y el acceso limitado a la educación y a oportunidades, creando así un escenario propicio para el reclutamiento de menores por parte de organizaciones delictivas. Esta realidad se ve reflejada en las cifras de detenciones de menores, que alcanzaron un total de 1.655, por delitos como robo, microtráfico, sicariato o extorsión⁴. Ante este contexto, la criminología surge como una disciplina clave para comprender la raíz del fenómeno y aportar herramientas que permitan un abordaje preventivo más eficiente.

³ Primicias, Un asesinato por hora desde el 1 de enero: Ecuador vive el inicio de año más violento desde que hay registros, 28 de enero de 2025. Recuperado de <https://www.primicias.ec/seguridad/ecuador-asesinatos-violencia-policia-guayaquil-duran-enero2025-88397/> (Acceso: 25/03/2025).

⁴ Expreso, El crimen ya no tiene edad en Ecuador: más de mil menores detenidos en 2024, 29 de septiembre de 2024. Recuperado de: <https://www.expreso.ec/actualidad/menores-delitos-delincuencia-organizaciones-estadisticas-215305.html> (Acceso: 25/03/2025).

No obstante, a pesar de la gravedad de esta problemática y de la existencia de marcos normativos que promueven una atención especializada para este grupo etario, en la práctica las respuestas institucionales resultan fragmentadas, insuficientes y desarticuladas. La falta de una articulación efectiva entre las medidas penales y los enfoques criminológicos que abordan las causas estructurales de la delincuencia juvenil debilita la capacidad del Estado para enfrentar este fenómeno de manera integral. Esto deja espacios abiertos para que las organizaciones delictivas continúen captando a adolescentes en situación de vulnerabilidad, lo que agrava aún más la situación y contribuye al incremento de la problemática.

En este escenario de múltiples desafíos, surge una necesidad urgente de replantear las estrategias actuales y de considerar enfoques más integrales. Frente a esta realidad, la presente investigación plantea la siguiente pregunta: ¿Cómo la criminología puede contribuir al diseño de políticas penales efectivas para prevenir la participación de jóvenes en actividades delictivas y aplicarlas en zonas vulnerables al crimen organizado en Ecuador? Esta interrogante busca ser resuelta a través de un análisis interdisciplinario que combine los aportes teóricos de la criminología con el estudio del marco normativo nacional e internacional, con el objetivo de proponer líneas de acción prácticas y contextualizadas para la realidad ecuatoriana.

2. Estado del Arte

Esta sección presenta una revisión de la literatura más relevante sobre la relación entre la criminología y la violencia juvenil. Analiza los principales enfoques teóricos y estudios que han abordado este fenómeno, con el propósito de comprender los factores que inciden en la delincuencia juvenil. La revisión abarca aspectos clave como los fundamentos de la criminología, la justicia juvenil, la delincuencia juvenil y el impacto de las políticas públicas, con el fin de construir un marco conceptual sólido para el desarrollo del presente trabajo.

Uno de los enfoques fundamentales en el estudio de la criminología se centra en las teorías del aprendizaje del delito. En este sentido, Santiago Redondo Illescas y Vicente Garrido Genovés, presentan las principales teorías del aprendizaje formuladas por destacadas figuras de la criminología. Entre ellas, mencionan a Edwin Sutherland con la teoría de la asociación diferencial y a Ronald Akers con la teoría del aprendizaje social. Asimismo, señalan que estas teorías representan un conjunto de conocimientos de gran relevancia para

la criminología actual, cuya principal propuesta consiste en explicar el comportamiento delictivo a partir de una serie de mecanismos de aprendizaje⁵.

Por otro lado, las teorías criminológicas no solo explican el origen del comportamiento delictivo, sino también resultan fundamentales en la formulación de estrategias para la prevención y control del delito. En esta línea, Barlow, Hugh D., y Scott H. Decker, destacan la importancia de fundamentar las políticas públicas en teorías criminológicas sólidas para lograr una prevención y control efectivo del delito. Además, señalan que los programas exitosos en la reducción del crimen integran enfoques cognitivo-conductuales, influencias positivas de pares y mecanismos de refuerzo, permitiendo interrumpir el proceso de socialización criminal y fomentar comportamientos prosociales⁶.

En este sentido, Alejandra Marlene Gómez Barrera, plantea que la justicia juvenil debe constituirse como un sistema propio con un objetivo distinto a la mera aplicación del derecho penal a menores. Afirma que su esencia no radica en la sanción, sino en la promoción de la reinserción social del menor, impulsando su desarrollo y fortaleciendo sus capacidades⁷.

Además, destaca que la justicia juvenil debe respetar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de los cuales se desprenden cinco principios fundamentales. Sostiene que la aplicación de estos principios resulta esencial para mitigar los efectos adversos de los procesos judiciales y favorecer la resocialización de la persona menor de edad⁸. De este modo, reafirma la necesidad de un sistema especializado, basado en la autonomía progresiva y en las particularidades del desarrollo adolescente⁹.

Sin embargo, ciertos entornos sociales facilitan la entrada de jóvenes en dinámicas delictivas. Rodríguez Bolaños José Alberto, y Sanabria León Jorge, explican que las pandillas han evolucionado hasta convertirse en una identidad cultural alternativa para jóvenes marginados, influenciada por la globalización. Señalan que elementos como normas, sanciones, territorios y ritos de iniciación han sido ampliamente difundidos. De este modo,

⁵ Santiago Redondo Illescas, y Vicente Garrido Genovés, *Principios De Criminología*, 5.ª ed (Valencia: Tirant lo Blanch, 2023), 277.

⁶ Barlow, Hugh D., y Scott H. Decker, eds, *Criminology and Public Policy: Putting Theory to Work* (Philadelphia: Temple University Press, 2010), 84-101.

⁷ Gómez Barrera Alejandra Marlene, *La justicia juvenil alternativa y restaurativa*, 1.ª ed. (Ciudad de México: Facultad de derecho-Universidad Nacional Autónoma de México, 2022), 189.

⁸ *Id.*, 59.

⁹ *Id.*, 63.

indican que la cultura de las pandillas se refuerza mediante símbolos, los cuales otorgan una identidad propia y fortalecen la cohesión del grupo¹⁰.

Asimismo, resaltan que la territorialidad desempeña un papel fundamental en la identidad de estos grupos, ya que no solo representa un espacio físico, sino también un territorio simbólico que refuerza el vínculo entre sus miembros. En este sentido, sostienen que la presencia en el espacio público se convierte en un referente de pertenencia y atracción, especialmente para preadolescentes en búsqueda de identidad fuera del núcleo familiar¹¹.

3. Marco Normativo

La presente sección tiene como objetivo exponer los principales lineamientos legales relacionados con el tratamiento de la delincuencia juvenil. Para ello, aborda tanto la normativa internacional como la nacional en materia de justicia juvenil y derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la protección de menores privados de libertad y las estrategias de prevención de la delincuencia juvenil.

En el ámbito internacional, se analizarán distintas reglas y convenciones. Las Reglas de Beijing, también conocidas como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, establece la normativa sobre la administración de justicia juvenil y promueve medidas alternativas a la privación de libertad, asegurando el respeto a los derechos procesales, la proporcionalidad en las sanciones y condiciones humanitarias en caso de detención¹².

En la misma línea, la Convención sobre los Derechos del Niño¹³ contiene los artículos que regulan los derechos fundamentales de los menores, incluyendo el derecho a la educación, la salud, la protección contra el abuso, y la libertad de expresión. En sus disposiciones, se establece que los niños tienen derecho a ser escuchados en asuntos que les afecten, a vivir en un entorno libre de violencia y explotación, y a recibir cuidados especiales si están separados de su familia. Además, los Estados partes deben tomar medidas legislativas

¹⁰ DEMOSCOPIA S.A. *Maras y pandillas, comunidad y policía en Centroamérica*. 1.ª ed (Guatemala: DEMOSCOPIA S.A., 2007), 24.

¹¹ *Id.*, 26.

¹² Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, Soft Law, Naciones Unidas, 28 de noviembre de 1985.

¹³ Convención sobre los derechos del niño, New York, 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Ecuador el 23 de marzo de 1990.

y administrativas para garantizar la protección integral de los menores, adaptando las políticas a sus necesidades y promoviendo su desarrollo en condiciones de igualdad y dignidad.

Las Reglas de Tokio¹⁴, por otro lado, fueron adoptadas con el objetivo de promover medidas alternativas a la justicia penal. Este instrumento establece principios básicos para la aplicación de sanciones no privativas de libertad. Entre sus disposiciones generales, destaca la participación de la comunidad en la reinserción de los infractores y la reparación del daño a las víctimas. Asimismo, establece que el Estado debe monitorear la aplicación de estas medidas para garantizar su efectividad y cumplimiento.

En cuanto a la prevención de la delincuencia juvenil, las Reglas de Riad¹⁵, también conocidas como las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, destaca la importancia en las políticas de seguridad y bienestar social. En particular, plantea principios fundamentales, los alcances de las directrices, estrategias de prevención, procesos de socialización y políticas sociales, con el fin de abordarlas desde un enfoque integral que garantice el desarrollo social, educativo y familiar de los jóvenes. Su propósito es evitar su criminalización y promover su inclusión en la sociedad.

A nivel nacional, la Constitución de la República del Ecuador¹⁶ presenta una extensa normativa sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, destacando que deben ser garantizados por su condición de grupo de atención prioritaria, asegurando una igualdad real¹⁷. Asimismo, establece el interés superior del niño, obligando al Estado, familia y sociedad a garantizar su desarrollo integral¹⁸.

Con respecto a los adolescentes infractores, la Constitución dispone que deben recibir un trato preferente y contar con medidas de protección¹⁹. Asimismo, establece que estarán sujetos a medidas socioeducativas, considerando la privación de libertad o el internamiento

¹⁴ Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, Soft Law, Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1990.

¹⁵ Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, Soft Law, Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1990.

¹⁶ Constitución de la República del Ecuador, [CRE], R.O. 449, 20 de octubre de 2008, reformada por última vez R.O. N/D de 30 de mayo de 2024.

¹⁷ Artículo 11, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

¹⁸ Artículo 44, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

¹⁹ Artículo 51, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

como última opción²⁰. Además, se señala que su proceso estará regulado por una legislación y una administración de justicia especializada²¹.

Por último, el Código de la Niñez y Adolescencia²² tiene como finalidad garantizar la protección integral de los menores en Ecuador, asegurando su desarrollo y el pleno ejercicio de sus derechos en un entorno de libertad, dignidad y equidad. Además, establece el marco normativo para el ejercicio de sus derechos, deberes y responsabilidades, conforme al principio del interés superior del menor y a la doctrina de protección integral²³.

4. Marco Teórico

Dentro del estudio de la criminología, Edwin H. Sutherland es, sin lugar a dudas, una de las principales figuras del siglo XX. Sus teorías sobre la génesis de la delincuencia y su acotación del campo teórico y metodológico de la criminología han incidido significativamente en esta ciencia. En este sentido, entre sus aportes más relevantes se encuentra la teoría de la asociación diferencial, cuya premisa principal establece que la conducta delictiva se aprende a través de las interacciones sociales²⁴. En particular, esta teoría permite analizar cómo el entorno influye en los jóvenes involucrados en la violencia y el crimen organizado en Ecuador.

De acuerdo con esta teoría, Sutherland sostiene que la conducta delictiva no es innata, sino aprendida por interacción social. Específicamente, dicho proceso ocurre en grupos íntimos y cercanos al individuo, donde no solo se enseñan las técnicas para cometer delitos, sino también las justificaciones y motivaciones necesarias para delinquir. Por lo tanto, establece que la conducta delictiva se desarrolla cuando el contacto con definiciones favorables al delito supera al contacto con definiciones contrarias a él. Además, la influencia de estas asociaciones varía en función de la frecuencia, duración, prioridad e intensidad con que el individuo interactúa con ellas. De este modo, una exposición temprana y constante a entornos delictivos puede aumentar significativamente la probabilidad de adoptar esta conducta²⁵.

²⁰ Artículo 77, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

²¹ Artículo 175, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

²² Código de la Niñez y Adolescencia, R.O. 737, 3 de enero de 2003, reformada por última vez 29 marzo de 2023.

²³ Artículo 1, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

²⁴ Santiago Redondo Illescas, y Vicente Garrido Genovés, *Principios De Criminología*, 278.

²⁵ *Id.*, 279-280.

En el contexto actual, la violencia en Ecuador presenta una estrecha relación entre el crimen organizado y la violencia juvenil, la cual puede entenderse a través de la teoría de la asociación diferencial. En muchos casos, los menores crecen en entornos donde las conductas delictuales son comunes y tienden a adoptarlas como parte del aprendizaje social. Asimismo, los grupos de delincuencia organizada emplean distintas dinámicas para la transmisión de valores delictivos, reforzando la participación de menores en actividades ilícitas. Desde esta perspectiva, el diseño de las políticas penales no solo debe enfocarse en castigar el delito, sino también en interrumpir estos procesos de aprendizaje delictivo mediante intervenciones en el entorno social y educativo.

Por otro lado, Ronald Akers, uno de los teóricos más destacados del siglo XX, basándose en la teoría de la asociación diferencial de Sutherland, planteó la teoría del aprendizaje social del delito. Dicha teoría define, describe e integra los mecanismos del aprendizaje delictivo y los combina con el concepto de reforzamiento diferencial. Según Akers, su teoría podría explicar diversos comportamientos delictivos, como el consumo de drogas y alcohol, la delincuencia profesional, la delincuencia organizada y la delincuencia violenta. Si bien su enfoque se basa en la teoría previa de Sutherland, lo amplía al explicar cómo los factores sociales y el refuerzo de conductas influyen en la adopción del comportamiento delictivo²⁶.

En primer lugar, esta teoría incorpora el reforzamiento diferencial, que evalúa el balance entre refuerzos y castigos que una persona recibe o espera recibir por una conducta. Desde esta perspectiva, si un individuo recibe más refuerzos positivos que castigos por realizar una conducta delictiva, es más probable que la repita. Akers destaca que estos refuerzos y castigos pueden ser de tres tipos: no sociales, individuales y sociales. En segundo lugar, la teoría introduce el aprendizaje por imitación, que consiste en involucrarse en una conducta tras observar en otro una acción semejante²⁷.

Finalmente, la teoría incorpora el concepto de definiciones, que se refiere a las creencias, significados y actitudes que una persona asocia con determinadas conductas. En efecto, estas definiciones orientan el comportamiento, influyendo en la percepción individual sobre qué acciones son buenas o malas, justas o injustas, permisibles o inaceptables. Cabe

²⁶ Santiago Redondo Illescas, y Vicente Garrido Genovés, *Principios De Criminología*, 281.

²⁷ *Id.*, 284-285.

destacar que estas se adquieren principalmente a través de la imitación o del reforzamiento diferencial²⁸.

5. Crimen Organizado

El crimen organizado y la violencia juvenil mantienen una relación directa, donde los menores son utilizados como ejecutores de delitos, fortaleciendo las estructuras criminales. La falta de oportunidades, la pobreza y la desintegración familiar los convierten en un blanco fácil para el reclutamiento. En Ecuador, este fenómeno ha crecido con el auge del narcotráfico y la expansión de bandas delictivas, aumentando la criminalidad juvenil y la violencia en sectores vulnerables. Este apartado analiza cómo el crimen organizado impulsa la violencia juvenil y sus implicaciones sociales.

5.1 Definición y Características

El crimen organizado se caracteriza por su forma de operar más que con un tipo específico de delito. Su origen se remonta a Estados Unidos en el siglo XX, asociado a organizaciones jerárquicas que ejercen prácticas de patronazgo, extorsión y control social²⁹.

Estos grupos se caracterizan por su presencia a nivel local, nacional e internacional. Sus ingresos y ganancias provienen de una amplia variedad de actividades delictivas, como el fraude, el robo, la extorsión, el secuestro y el asesinato. Además de lucrar con la demanda de productos y servicios ilegales, como las drogas. Más allá de los delitos relacionados con el narcotráfico, estas organizaciones también cometen delitos como la trata de personas, tráfico de migrantes, juegos ilegales, préstamos usureros y contrabando, consolidando así su influencia en múltiples sectores del crimen organizado³⁰.

Además, su influencia no se limita al ámbito criminal, sino que muchas veces establecen vínculos con empresarios, políticos y otras figuras del poder, quienes, a pesar de tener negocios legales, colaboran con estos grupos en la expansión y consolidación de sus actividades ilícitas, facilitando su operación y protegiéndolos de la acción de la justicia³¹.

5.2 Crimen organizado en Ecuador

²⁸ *Id.*, 283.

²⁹ Santiago Redondo Illescas, y Vicente Garrido Genovés, *Principios De Criminología*, 577.

³⁰ *Id.*, 578.

³¹ *Ibidem*.

En el contexto de Ecuador, el crimen organizado es un fenómeno relativamente reciente, pero en las últimas décadas ha experimentado una transformación significativa. Lo que antes se limitaba a pandillas locales sin participación representativa ha evolucionado hacia un escenario de alta conflictividad y violencia vinculada al narcotráfico transnacional. Históricamente, el país funcionaba como una zona de tránsito para el tráfico de drogas, operando bajo redes subsidiarias de organizaciones colombianas y mexicanas. Sin embargo, desde 2019, la atomización del crimen organizado elevó la violencia por disputas territoriales y económicas. Actualmente, Ecuador enfrenta un panorama complejo, en el que el narcotráfico impulsa delitos como el tráfico de armas, el lavado de activos y la corrupción institucional, consolidando un entorno criminal cada vez más violento y sofisticado³².

En este entorno criminal, actualmente operan una serie de organizaciones delictivas con presencia territorial en el Ecuador. Estas bandas, como Los Choneros, Los Tiguerones, Los Lobos, Los Lagartos, Chone Killers y Latin Kings, han desarrollado estructuras jerárquicas o en red, expandiendo su influencia en varias provincias del país. Sus actividades ilícitas abarcan el narcotráfico, sicariato, extorsión, tráfico de armas y minería ilegal, consolidando alianzas estratégicas con carteles internacionales como el de Sinaloa y Jalisco Nueva Generación. La conexión con redes criminales extranjeras y la diversificación de sus delitos han fortalecido su control territorial, convirtiéndolas en actores clave dentro del crimen organizado en Ecuador y una amenaza directa para la seguridad nacional³³.

En Ecuador, estas organizaciones criminales se encuentran principalmente asentadas en zonas costeras y fronterizas, aprovechando factores estratégicos, económicos y logísticos que facilitan sus actividades ilícitas³⁴. Además, el alto nivel de corrupción en ciertos sectores favorece el lavado de activos, destacándose Manta como un centro financiero del crimen organizado, donde convergen redes criminales, actores políticos y grupos internacionales, consolidando su influencia en la economía ilícita del país³⁵.

5.3 Dinámicas de reclutamiento juvenil

³² Renato Rivera, *Informe de Caracterización del Crimen Organizado en Ecuador* (Quito: Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, Pam American Development Foundation, 2023), 6-7.

³³ *Id.*, 8-9.

³⁴ *Id.*, 27-39.

³⁵ *Id.*, 40-44.

Estos grupos de delincuencia organizada están vinculados al aumento de la violencia juvenil, utilizando a menores actividades criminales. Se aprovechan de diversos factores, como su vulnerabilidad socioeconómica, la falta de oportunidades y el entorno de exclusión en el que viven.

La presencia del crimen organizado en zonas vulnerables facilita el reclutamiento de menores, quienes lo ven como una oportunidad de ingresos, poder o reconocimiento. En muchas comunidades, la participación de familiares o amigos normaliza la criminalidad, y unirse a estas redes parece inevitable. Además, los adolescentes son captados mediante amenazas, engaños o coerción³⁶.

De esta manera, los menores son reclutados desde temprana edad y asignados a roles como vigilantes o informantes. Pero con el tiempo, asumen tareas más peligrosas, como el transporte y venta de drogas, extorsión, sicariato o secuestros. Dentro de estas organizaciones, deben cumplir funciones específicas y obedecer órdenes de sus superiores bajo constante amenaza. Por esta razón, una vez dentro, las posibilidades de salir de estas redes sin consecuencias es casi imposible, lo que perpetúa su permanencia³⁷.

5.4 El reclutamiento juvenil por el crimen organizado: testimonios y realidades en Ecuador

En Ecuador, el canal de televisión Ecuavisa, en su especial titulado *"Los chicos de la mafia: la generación perdida"*, realizó una investigación periodística en la que entrevistó a distintos menores de edad que forman o han formado parte de organizaciones delictivas. En este reportaje, los jóvenes relatan las razones por las cuales ingresaron a estos grupos, cómo son reclutados, los roles que desempeñan, las reglas que deben seguir y los cultos que practican. Además, el especial evidencia la estrecha relación entre la delincuencia organizada y la violencia juvenil, mostrando cómo estas estructuras criminales captan a menores y los involucran en sus actividades ilícitas.

En el primer capítulo del especial, se destaca que la violencia intrafamiliar y el abandono son factores clave, ya que al crecer en un entorno marcado por el abuso y la

³⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado* (Washington, D.C.: Organización de los Estados Americanos, 2015), 68-69.

³⁷ *Ibidem*.

desprotección, muchos terminan en las calles, donde son reclutados por organizaciones criminales.

En este contexto, el testimonio de un joven de 17 años ilustra claramente esta realidad. A sus 12 años, junto a sus hermanos de 11 y 15, fueron explotados laboralmente y abandonados por su padre, quien los obligaba a vender caramelos y les quitaba el dinero mediante agresiones para consumir drogas. Su madre también era víctima de violencia. Presenció cómo su padre asesinó a su tío por defenderla. Desde entonces, ha vivido en las calles, mientras que su hermano menor, ahora de 16 años, fue reclutado por una organización criminal y delinque en el Cerro Las Cabras, una de las zonas más peligrosas de Durán.

Según el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en 2024 se registraron 55.114 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales el 50% se concentran en las provincias de Guayas, Manabí, Pichincha y Loja. Además, 225 menores han sido reportados como abandonados, aunque se estima que la cifra real es mucho mayor. Estos datos evidencian la relación directa entre la descomposición del núcleo familiar, la violencia y el creciente reclutamiento de menores por el crimen organizado. La historia de esta familia es un claro reflejo de estas problemáticas³⁸.

La segunda entrega del especial muestra cómo las bandas criminales se convierten en la familia que muchos menores y adolescentes nunca tuvieron. Para ellos, integrarse a estas organizaciones no solo significa protección, sino también estatus, poder, acceso a armas y reconocimiento social.

De esta manera, un testimonio clave es el de un joven que, a los 14 años, fue seducido por la promesa de respeto, dinero y poder. Al no encontrar un sentido de pertenencia en su hogar, escuela o comunidad, halló en la banda una identidad que lo hacía sentir poderoso. Le otorgaron un alias, un lugar en la jerarquía criminal y el respeto de su entorno. Sin embargo, esta “hermandad” también implicaba explotación y violencia extrema. Incluso el menciona que aquellos con habilidades como gatilleros reciben casas, dinero y armamento, pero terminan al margen de la sociedad, convertidos en objetivos de bandas rivales.

En consecuencia, para poder salir de la organización, recurrió a la adicción. Su consumo problemático lo llevó a perder valor dentro de la banda, lo que resultó en su

³⁸ “Los chicos de la mafia: la generación perdida”, Capítulo 1 “Violencia y abandono facilitan reclutamiento criminal”, Video de Youtube, 5:34, publicado por “Ecuavisa.” 24 de febrero de 2025, https://youtu.be/1MYLOKqlkvA?si=cPk0MHnWbOvnW_gB

descarte. Esta realidad, refleja las alarmantes cifras de violencia juvenil en Ecuador. En los últimos cuatro años, los asesinatos de menores han aumentado drásticamente, pasando de 79 en 2021 a 400 en 2024, reflejando el impacto devastador del crimen organizado.³⁹

Para entender mejor cómo funcionan estas organizaciones, es fundamental comprender su estructura jerárquica, que funciona de la siguiente manera: cabecillas, manos derechas y ejecutores, estos últimos generalmente son menores, utilizados por ser fácilmente reemplazables. Sus tareas incluyen tráfico de drogas y armas, atentados, secuestros y asesinatos. En 2024, la magnitud del problema quedó reflejada en cifras alarmantes: 2.277 menores de entre 12 y 17 años fueron aislados en centros de detención por delitos como robo, tráfico de drogas, secuestro, extorsión, asesinato y terrorismo. Según la policía, cada menor involucrado en estas redes genera hasta 4.000 dólares al mes, alimentando un ciclo de violencia difícil de romper⁴⁰.

En este apartado se refleja cómo el crimen organizado no solo se aprovecha de la vulnerabilidad de los jóvenes, sino que también los convierte en protagonistas de una violencia estructural que perpetúa su control sobre ciertos territorios. El reclutamiento forzado o inducido por promesas de poder y estabilidad económica demuestra cómo estas organizaciones han integrado a los menores en su estructura operativa, normalizando la criminalidad como una opción de vida. La creciente participación de adolescentes en delitos graves evidencia la urgencia de estrategias de prevención y reinserción, que permitan reducir el impacto del crimen organizado en la juventud y en la seguridad del país.

6. Factores de riesgo en la violencia juvenil

6.1 Exclusión social: Origen y definición

El concepto de exclusión social surgió en Francia en la década de 1960 para referirse, de manera difusa, a las personas en situación de pobreza que quedaban fuera del sistema de seguridad social, el cual estaba basado en el empleo, lo que dejaba aproximadamente al 10%

³⁹ “Los chicos de la mafia: la generación perdida”, Capítulo 2 “Las bandas criminales toman el rol de familia para menores”, Video de Youtube, 5:13, publicado por “Ecuavisa.” 25 de febrero de 2025, <https://youtu.be/dhowAoZR080?si=PgnFDyQL7eOZ-cJV>

⁴⁰ “Los chicos de la mafia: la generación perdida”, Capítulo 3 “Menores de edad reclutados por organizaciones criminales”, Video de Youtube, 5:39, publicado por “Ecuavisa.” 26 de febrero de 2025, <https://youtu.be/U4p4lflPOnA?si=XLmX8GlGsTJq4XsW>

de la población al margen de dicha protección. Esta realidad llevó a René Lenoir, en 1974, a acuñar el término exclusión social⁴¹.

La definición y delimitación del concepto exclusión social es muy compleja y controvertida, ya que abarca la pobreza, la privación de derechos y la falta de participación. Sin embargo, en la actualidad la exclusión social se entiende como un proceso dinámico que puede llevar a las personas desde una situación de integración hasta una zona de exclusión⁴².

En los casos más extremos, la exclusión social se traduce en la marginación total, donde los individuos quedan al margen de la sociedad sin acceso a empleo, recursos económicos, redes de apoyo ni espacios de participación. Este aislamiento genera no solo precarización e inestabilidad, sino también una ruptura de los lazos sociales, lo que puede derivar en situaciones de indigencia o incluso en la incursión en actividades delictivas como mecanismo de supervivencia⁴³.

6.2 Principales factores

Es importante destacar que en los últimos años se ha registrado un incremento en los índices delictivos, dentro de los cuales una proporción significativa de delitos ha sido cometida por menores de edad. Esta situación ha generado preocupación e incertidumbre en la sociedad, impulsando diversos estudios que buscan identificar los factores que inciden en la participación de los jóvenes en actividades delictivas.⁴⁴ En este apartado se examinarán los principales factores que influyen en la delincuencia juvenil, con el objetivo de comprender las causas y su relación con el entorno social, familiar y económico.

6.2.1 Factor Social

El entorno social desempeña un papel fundamental en la formación del comportamiento de niños, niñas o adolescentes. Cuando un menor transgrede las normas

⁴¹ Silvia Duran Bonavila, “Los factores individuales y del entorno en la exclusión social y la conducta delictiva en la adolescencia”, Tesis Doctoral, Universitat Rovira I Virgili (2017) 20 <http://hdl.handle.net/10803/457702>.

⁴² Id., 25.

⁴³ Id., 28.

⁴⁴ Hernández Jesús Antonio, Rodríguez Faría José Jesús y Villarreal Hernández Jesús Argenis, “La delincuencia juvenil como desviación sociocriminal y los derechos personalísimos de los adolescentes privados de libertad”, *Revista digital La Pasión del Saber*, vol. 11, (2021) 10-11 <https://lapasiondelsaber.ujap.edu.ve/index.php/lapasiondelsaber-ojs/article/view/13>.

sociales, su conducta se desvía tanto de los principios morales como de las disposiciones legales del Estado. En muchos casos, los jóvenes que cometen actos ilícitos es porque han sido marginados de la sociedad y no han tenido acceso a oportunidades ni a derechos básicos, como el acceso a la educación, una herramienta esencial para prevenir esta problemática⁴⁵.

Asimismo, la convivencia con compañeros involucrados en actividades delictivas o con comportamientos violentos incrementa significativamente el riesgo de que un joven adopte conductas similares⁴⁶. Otro factor determinante es el consumo de sustancias tóxicas, pues no solo deteriora la salud de los jóvenes, sino que también afecta su comportamiento, juicio y capacidad de integrarse socialmente.⁴⁷

El lugar en donde residen es otro factor de riesgo vinculado al entorno, ya que la comunidad representa el espacio público más cercano e inmediato para ellos. Es el primer escenario en el que los jóvenes establecen interacciones sociales y donde van a poder desarrollar habilidades en función de lo que perciben a su alrededor. En la mayoría de los casos, los jóvenes tenderán a imitar las conductas de sus pares o de los adultos de su entorno, lo que puede influir de manera significativa en su comportamiento y formación⁴⁸. Por esta razón, si los menores crecen en barrios donde el delito es común, tienden a normalizarlo y replicarlo.

6.2.2 Factor Familiar

Por otro lado, el entorno familiar desempeña un papel fundamental en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, ya que permite la satisfacción de sus necesidades básicas, la estructuración de su personalidad y la construcción de su identidad. La familia es clave, ya que transmite valores y normas⁴⁹. Sin embargo, cuando existen deficiencias en estos aspectos, el riesgo de que los menores enfrenten dificultades en su desarrollo aumenta significativamente.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Castro Saucedo, Laura Karina, et al, “Disposición a la delincuencia juvenil y creencias irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y en riesgo delictivo en Monterrey, Mexico”, *Revista Criminalidad*, vol. 62, No 1, (2020) 48 http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000100045&lng=en&tlng=es.

⁴⁷ *Id.*, 49.

⁴⁸ Silvia Duran Bonavila, “Los factores individuales y del entorno en la exclusión social y la conducta delictiva en la adolescencia”, 43.

⁴⁹ *Id.*, 37.

Diversos factores pueden impactar negativamente en la formación de los NNA, entre los más relevantes se encuentran la violencia intrafamiliar, la separación de los cuidadores, la escasez de recursos en el hogar, la falta de educación familiar y el consumo de sustancias. Estas circunstancias pueden generar dificultades en la internalización de normas y valores sociales, lo que, a su vez, incrementa la vulnerabilidad de los menores frente a la adopción de conductas delictivas⁵⁰.

6.2.3 Factor Económico

De igual manera, las dificultades económicas están estrechamente relacionadas con la frecuencia de actos delictivos, ya que la falta de oportunidades derivada de carencias económicas puede contribuir al aumento de la delincuencia juvenil⁵¹. Este factor ha sido ampliamente estudiado, ya que se considera que el nivel socioeconómico está estrechamente relacionado con las tasas de psicopatología. Diversas investigaciones han encontrado una asociación entre un bajo nivel socioeconómico y la presencia de trastornos como ansiedad, depresión, comportamiento delictivo y conductas agresivas⁵².

En este contexto, se han planteado diversas hipótesis, entre ellas la de causalidad social, la cual plantea que la pobreza puede generar problemas psicológicos por entornos adversos. Las familias en situación de vulnerabilidad enfrentan múltiples dificultades, exponiéndolas a factores de estrés por pobreza, conflictos y violencia⁵³.

La pobreza es uno de los principales factores de riesgo de la exclusión social⁵⁴, ya que limita el acceso a oportunidades educativas, laborales y de desarrollo personal. Además, expone a las personas a condiciones de vida precarias, aumentando su vulnerabilidad ante problemas de salud física y mental, así como su riesgo de involucrarse en actividades delictivas. Esta situación perpetúa un ciclo de desigualdad y agrava la marginación de los sectores más vulnerables de la sociedad.

⁵⁰ Id., 39.

⁵¹ Hernández Jesús Antonio, Rodríguez Faria José Jesús y Villarreal Hernández Jesús Argenis, “La delincuencia juvenil como desviación sociocriminal y los derechos personalísimos de los adolescentes privados de libertad”, 12.

⁵² Silvia Duran Bonavila, “Los factores individuales y del entorno en la exclusión social y la conducta delictiva en la adolescencia”, 70

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*.

6.3 Estadísticas de los factores de riesgo en Ecuador

Para obtener un análisis más preciso sobre cómo los factores sociales contribuyen al aumento de la violencia juvenil, es esencial contar con estadísticas que ilustren y respalden esta relación de manera objetiva. En Ecuador, más de 115.000 estudiantes no fueron matriculados en la Costa y Sierra.⁵⁵

El Ministerio de Educación, durante el periodo lectivo 2023-2024, reportó una disminución en la matrícula de 64.024 estudiantes en ocho provincias de la Costa y Galápagos, coincidiendo con la actual crisis de seguridad que vive el país.⁵⁶

Estas cifras muestran que un alto número de jóvenes que abandonan la escuela quedan en una situación de mayor vulnerabilidad, lo que incrementa el riesgo de que sean reclutados por organizaciones criminales. Asimismo, es fundamental destacar que la educación es un derecho consagrado en la Constitución de la República, la cual establece que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”, garantizando además la igualdad y la inclusión social⁵⁷. No obstante, este derecho se ve vulnerado, ya que las cifras demuestran que muchos jóvenes no tienen acceso a una educación digna. Por ello, resulta imprescindible la implementación de medidas efectivas para prevenir y erradicar esta problemática.

Otro factor relevante es la historia personal, en la que la inteligencia juega un papel fundamental. Desarrollar una inteligencia alta y alcanzar logros académicos positivos son elementos que pueden facilitar un desarrollo posterior favorable⁵⁸. No obstante, cuando los jóvenes no tienen la oportunidad de alcanzar satisfacción a través del éxito académico, existe una alta probabilidad de que busquen esta gratificación mediante conductas ilícitas.

Por otro lado, La violencia intrafamiliar influye en que los jóvenes adopten conductas delictivas. Según el ECU 911, entre enero y octubre de 2024 se atendieron 76.417

⁵⁵ Primicias, *Más de 60.000 estudiantes no se matricularon en el último año escolar, en la Costa*, 19 de marzo de 2024. Recuperado de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/estudiantes-abandono-escolar-pobreza/> (acceso: 13/03/2025)

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ Artículo 26, CRE, 2008

⁵⁸ Silvia Duran Bonavila, “Los factores individuales y del entorno en la exclusión social y la conducta delictiva en la adolescencia”, 45.

emergencias por esta causa en Ecuador⁵⁹. Este dato refleja altos niveles de conflictividad familiar, propios de familias multiproblemáticas, donde la violencia, el consumo de sustancias y las crisis constantes generan entornos inestables que dificultan el desarrollo emocional y aumentan el riesgo de respuestas delictivas en los adolescentes⁶⁰.

Por último, para comprender el impacto del factor económico, es indispensable analizar las estadísticas sobre los índices de pobreza y de desigualdad que existen en Ecuador. En primer lugar, es necesario comprender el significado de pobreza que es “sinónimo de carencia y privación, que limita a una persona para alcanzar un mínimo nivel de vida”⁶¹. En Ecuador, se considera pobreza cuando el ingreso familiar per cápita es menor a USD 91,55 y pobreza extrema si es inferior a USD 51,60 mensuales⁶².

Según los datos de junio de 2024, la pobreza a nivel nacional se ubicó en 25,5 %, mientras que la pobreza extrema alcanzó el 10,6 %. En las zonas urbanas, los niveles de pobreza y pobreza extrema fueron del 17,2 % y 4,4 %, respectivamente, mientras que en las áreas rurales estas cifras aumentaron significativamente, alcanzando el 43,2 % en pobreza y el 24,1 % en pobreza extrema⁶³.

Para analizar la desigualdad, es esencial considerar el coeficiente de Gini, una medida estadística que evalúa la distribución del ingreso en una sociedad. Su valor varía entre 0 y 1, donde 0 representa una distribución completamente equitativa y 1 indica la máxima desigualdad. En junio de 2024, el índice de Gini fue de 0,456, reflejando desigualdad moderada. A nivel urbano, se registró un valor de 0,425, mientras que en las áreas rurales ascendió a 0,481, lo que sugiere que la desigualdad es más pronunciada en el campo que en la ciudad⁶⁴.

Estos factores económicos no solo afectan la calidad de vida de la población, sino que también tienen un impacto directo en el comportamiento delictivo juvenil. Como se ha

⁵⁹ ECU 911, “Ecu 911 atendió 76 mil emergencias por violencia intrafamiliar”, Recuperado de: <https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-atendio-76-mil-emergencias-por-violencia-intrafamiliar/> (acceso: 13/03/2025).

⁶⁰ Silvia Duran Bonavila, “Los factores individuales y del entorno en la exclusión social y la conducta delictiva en la adolescencia”, 39.

⁶¹ Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Pobreza y Desigualdad – Junio 2024 (Quito: INEC, 2024) 5 Recuperado de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2024/Junio/202406_PobrezayDesigualdad.pdf

⁶² Id., 7.

⁶³ Id., 8-11.

⁶⁴ Id., 13-16.

mencionado anteriormente, no cabe duda de que el comportamiento delictivo juvenil está influenciado por factores socioeconómicos. La desventaja en este ámbito juega un papel relevante en su desarrollo, aunque su impacto se considera indirecto, ya que afecta principalmente a la estructura familiar. Las familias que enfrentan situaciones de marginalidad o pobreza suelen estar expuestas a problemáticas como conflictos internos, hostilidad parental y desorganización en sus roles y funciones⁶⁵.

Este deterioro en la dinámica familiar reduce significativamente la capacidad de brindar apoyo y supervisión a los jóvenes, dejándolos en una situación de vulnerabilidad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de los adolescentes se ve condicionado por estas circunstancias adversas, que afectan tanto a sus familias como a los recursos y estrategias de las que disponen⁶⁶.

Por lo tanto, la combinación de inestabilidad familiar, condiciones económicas precarias y falta de oportunidades se convierte en un factor determinante que incrementa el riesgo de que un alto número de jóvenes se vea inmerso en la delincuencia⁶⁷. La pobreza y la desigualdad no solo limitan el acceso a mejores condiciones de vida, sino que también perpetúan un ciclo de exclusión social que dificulta el desarrollo integral de la juventud y aumenta su vulnerabilidad ante el crimen organizado.

7. Criminología: definición, objeto e historia

La criminología se define como la ciencia que estudia los comportamientos delictivos y las reacciones sociales frente a ellos. Su objeto es analizar estas conductas, considerando tanto los factores que facilitan la aparición del delito como los mecanismos de control social. Se enfoca en comprender la génesis de los comportamientos infractores, sus causas y consecuencias, así como en examinar las respuestas sociales e institucionales, que pueden manifestarse a través de mecanismos formales e informales⁶⁸.

⁶⁵ Andreas Hein, “Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional”, *fundación Paz Ciudadana*, 12.

⁶⁶ Id., 12

⁶⁷ Hernández Jesús Antonio, Rodríguez Faría José Jesús y Villarreal Hernández Jesús Argenis, “La delincuencia juvenil como desviación sociocriminal y los derechos personalísimos de los adolescentes privados de libertad”, 14.

⁶⁸ Santiago Redondo Illescas, y Vicente Garrido Genovés, *Principios De Criminología*, 25-26.

En este contexto, la criminología como disciplina científica surge en la segunda mitad del siglo XIX, cuando pensadores e investigadores analizaron los problemas criminales desde causas naturales y los esfuerzos sociales por prevenirlos y controlarlos. Como resultado, la criminología ha desarrollado una amplia gama de conocimientos relevantes, tanto en el plano teórico como en el aplicado⁶⁹.

7.1 Aplicación de la criminología en políticas de prevención

Siguiendo la línea del presente trabajo, es importante aplicar la teoría a la práctica, es decir, analizar cómo las teorías que lo sustentan pueden implementarse en políticas penales orientadas a la prevención, sanción y tratamiento de menores que hayan cometido un acto ilícito. La intersección entre la teoría criminológica y la política criminal es esencial para desarrollar estrategias efectivas, ya que el éxito de las políticas criminales depende de su fundamentación en teorías criminológicas respaldadas empíricamente⁷⁰.

En relación con lo anterior, se critican los programas de prevención del delito que carecen de una base teórica clara, a pesar de su amplia implementación, ya que no muestran un éxito consistente porque sus fundamentos sobre la prevención del crimen no están bien definidos. Como resultado, no generan un cambio de comportamiento efectivo a largo plazo y, con frecuencia, fracasan en alcanzar sus objetivos⁷¹.

Frente a estas limitaciones, la teoría del aprendizaje social de Akers, basada en la Sutherland, ofrece un marco sólido para comprender e influir en el comportamiento delictivo. Esta teoría no se limita a discusiones académicas, sino que se traduce activamente en políticas públicas y programas de intervención. Su relevancia radica en que las teorías fundamentadas en investigaciones empíricas permiten una mejor comprensión de las causas del delito y, en consecuencia, proporcionan soluciones más prácticas⁷².

7.2 Programas que han aplicado la teoría a la práctica

En este apartado se presentarán ejemplos de programas que han aplicado la teoría en la práctica, utilizando los fundamentos de la teoría del aprendizaje social propuesta por

⁶⁹ *Id.*, 47.

⁷⁰ Barlow, Hugh D., y Scott H. Decker, eds, *Criminology and Public Policy: Putting Theory to Work*, 85.

⁷¹ *Id.*, 97-99

⁷² *Id.*, 86.

Akers. El análisis de estos casos incluirá su objetivo, los lugares donde fueron implementados, así como los resultados obtenidos y las conclusiones derivadas.

7.2.1 Terapia multisistémica (TSM)

Es un programa de tratamiento intensivo, desarrollado en el ámbito familiar y comunitario, para adolescentes con conductas antisociales graves y sus familias. Su objetivo principal es reducir estas conductas mediante un enfoque integral que involucra a la familia, la escuela, los pares y la comunidad⁷³.

Para lograrlo, el programa busca mejorar el funcionamiento familiar fortaleciendo las habilidades parentales, reducir la asociación con pares antisociales promoviendo relaciones pro-sociales, y aumentar el éxito escolar y vocacional. Además, tiene como objetivo evitar la institucionalización, reducir el consumo de sustancias y otros problemas asociados, y asegurar la sostenibilidad de los cambios a largo plazo. En este sentido, la TMS se enfoca en modificar el entorno social del adolescente para fomentar conductas positivas y prevenir la reincidencia en comportamientos problemáticos⁷⁴.

Este programa desarrolla sus estrategias a través de nueve principios que constituyen la base estructural para una implementación eficaz: encontrar el ajuste, enfoque positivo y centrado en las fortalezas, incrementar la responsabilidad, identificar secuencias, esfuerzo continuado, entre otros. Asimismo, el programa se implementa a través de un proceso analítico estructurado con una serie de pasos secuenciales: identificar conductas problemáticas específicas, identificar fortalezas ecológicas, organizar los factores ecológicos, diseñar estrategias de intervención específicas, intervenciones administradas, evaluación de la efectividad de las intervenciones y, por último, reformular hipótesis y modificar las intervenciones en caso de que no funcionen⁷⁵.

La terapia multisistémica (TMS) ha sido implementada en más de 500 localidades alrededor del mundo, incluyendo diversas regiones de Norteamérica, Europa y Australia, donde aproximadamente 20.000 jóvenes reciben tratamiento bajo este enfoque. Gracias a su amplia aplicación, se han realizado 22 estudios, incluidos 20 ensayos clínicos, que muestran

⁷³ Scott W. Henggeler, "Multisystemic Therapy: Clinical Foundations and Research Outcomes", *Psychosocial Intervention* 21 (2012), <https://doi.org/10.5093/in2012a12> 1.

⁷⁴ *Id.*, 2-3.

⁷⁵ *Id.*, 4-5

resultados positivos⁷⁶. Entre ellos, se destaca una reducción del 63 % en la reincidencia delictiva y un 36 % en nuevos arrestos por delitos graves en seguimientos a largo plazo. Asimismo, se ha registrado una disminución del 80 % en los días de reclusión en prisión y una reducción del 50-78 % en las tutelas fuera del hogar, lo que ha fortalecido las habilidades parentales y mejorado la supervisión familiar⁷⁷. También se han observado mejoras en el rendimiento académico y social de los jóvenes, así como una reducción significativa en el consumo de sustancias en adolescentes con problemas de abuso. Además, la TMS ha sido adaptada con éxito para atender diversas poblaciones clínicas, incluyendo jóvenes con trastornos emocionales graves, víctimas de maltrato infantil y adolescentes con enfermedades crónicas, lo que demuestra su eficacia y versatilidad en distintos contextos⁷⁸.

Los resultados obtenidos evidencian que este programa es altamente efectivo para abordar la conducta antisocial grave en adolescentes y mejorar el funcionamiento de sus familias. Su expansión a nivel mundial ha sido posible gracias a su sólida base científica y a la implementación de estrategias de control de calidad que garantizan su fidelidad y éxito en distintos entornos⁷⁹.

7.2.2 Line up Live up

El programa Line Up Live Up fue desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) como una iniciativa global para la prevención del delito juvenil. Se trata de un plan de estudios de capacitación en habilidades para la vida y la interacción social basado en el deporte, diseñado para fortalecer la resiliencia de los jóvenes frente al crimen, la violencia y el consumo de sustancias. Está dirigido a jóvenes de 13 a 18 años en riesgo de delinquir o consumir sustancias⁸⁰. Su implementación es llevada a cabo por entrenadores, docentes y trabajadores juveniles capacitados en diversos entornos, como escuelas, centros comunitarios, clubes deportivos y centros de detención juvenil⁸¹.

⁷⁶ *Id.*, 1.

⁷⁷ *Id.*, 7-9

⁷⁸ *Id.*, 9-11.

⁷⁹ *Id.*, 12.

⁸⁰ United Nations Office on Drugs and Crime, “Youth Crime Prevention Through Sport: Insights from the UNODC “Line Up Live Up” Pilot Programme” (Vienna: UNODC, 2020), 5-6.

⁸¹ *Id.*, 13-14.

El presente programa se compone de diez sesiones: metas, control, puntos fuertes, respeto, compañeros, protección, percepciones, grupos, ayuda y pasos. Cada sesión tiene un objetivo específico orientado a fortalecer habilidades para la vida. Por ejemplo, en la sesión uno, titulada “Metas”, la actividad consiste en formar dos equipos que deben anotar goles pasando el balón entre todos los integrantes sin que exista contacto físico, y autogestionando las faltas. Esta dinámica busca que comprendan cómo las reglas ayudan a alcanzar metas comunes y personales. Por otro lado, en la sesión dos, “Control”, un jugador pierde el derecho a marcar si le quitan el balón, mientras “perturbadores” intentan hacer que se rompan las reglas. Esto con el objetivo de que los jóvenes reconozcan cuán fácil es perder el control y reflexionen sobre los factores internos y externos que influyen en sus impulsos. En conjunto, el programa promueve el desarrollo personal y social, brindando herramientas prácticas para afrontar los desafíos de la vida diaria de forma positiva y consciente⁸².

Como parte de esta estrategia, el programa busca prevenir el crimen, la violencia y el consumo de sustancias mediante el desarrollo de habilidades como el pensamiento crítico, la toma de decisiones y la autorregulación⁸³. Asimismo, busca reducir los factores de riesgo asociados con la delincuencia, abordando problemas como el escaso control del comportamiento, la susceptibilidad a la presión de los pares, la falta de conciencia sobre los riesgos del crimen y el abuso de sustancias, promoviendo así decisiones de vida positivas⁸⁴. Además, fomenta la inclusión social y la participación comunitaria, creando espacios seguros donde los jóvenes puedan involucrarse en actividades constructivas⁸⁵, al tiempo que promueve la igualdad de género, la tolerancia y el respeto⁸⁶. Finalmente, el programa impulsa la integración del deporte en las políticas de prevención del crimen, apoyando enfoques basados en evidencia⁸⁷.

Este programa fue implementado en 11 países de América Latina, el Caribe, Asia Central, Medio Oriente y África entre 2017 y 2019, alcanzando a 12.866 jóvenes y capacitando a cientos de entrenadores. Como resultado, se han obtenido datos cuantitativos

⁸² Naciones Unidas, “Manual del instructor: Juega Vive. Preparación para la vida mediante el deporte para prevenir la delincuencia, la violencia y el consumo de drogas” (Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2017).

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ *Id.*, 5.

⁸⁵ *Id.*, 20

⁸⁶ *Id.*, 8-9.

⁸⁷ *Id.*, 26-27

y cualitativos prometedores en la prevención de la delincuencia juvenil, la inclusión social y el desarrollo de habilidades. De los participantes, el 97 % afirmó haber adquirido nuevas habilidades útiles para su vida cotidiana. Además, la tasa de participación fue alta, con un 95 % de los jóvenes asistiendo al menos a 7 de las 10 sesiones⁸⁸.

Durante su implementación, se observaron mejoras conductuales: 29 % en autoconciencia, 35 % en empatía y tolerancia, 34 % en toma de decisiones y 37 % en relaciones interpersonales. Esto evidencia que el programa contribuyó a la reducción de los factores de riesgo para el crimen, gracias a que los participantes demostraron un mejor entendimiento de la violencia, la criminalidad y el consumo de sustancias, así como de sus efectos negativos⁸⁹.

El programa Line Up Live Up demostró un potencial significativo en la prevención de la delincuencia juvenil, la violencia y el consumo de sustancias a través de intervenciones basadas en el deporte. A partir de su implementación, se llegaron a varias conclusiones clave. Si bien el deporte por sí solo no puede prevenir el crimen, los programas estructurados de aprendizaje basado en el deporte pueden involucrar eficazmente a jóvenes en riesgo, fortalecer su resiliencia y fomentar elecciones de vida positivas. Además, el deporte favorece el empoderamiento, inclusión y habilidades protectoras frente al crimen⁹⁰.

En este contexto, el programa también evidenció altos niveles de fidelidad, calidad y efectividad, reflejados en los resultados positivos obtenidos a corto y mediano plazo. No obstante, para garantizar su sostenibilidad y maximizar su impacto a largo plazo, es fundamental asegurar una formación adecuada de los entrenadores y mantener la consistencia en su ejecución. Solo así será posible consolidar esta iniciativa como una herramienta eficaz dentro de políticas públicas de prevención del delito juvenil y replicarla exitosamente en diversos contextos sociales y culturales⁹¹.

7.3 Formas de control del delito

Existen dos formas principales de control del delito. En primer lugar, el control formal, ejercido por el Estado mediante normas, instituciones y sanciones, regula el

⁸⁸ *Id.*, 14-16.

⁸⁹ *Id.*, 18-19.

⁹⁰ *Id.*, 40-41.

⁹¹ *Id.*, 23,38.

comportamiento social dentro del marco legal, con reglas y límites definidos. Su objetivo es mantener el orden social y prevenir conductas que atenten contra la convivencia. Se implementa mediante leyes, reglamentos y organismos especializados, como la policía, los tribunales y el sistema penitenciario. No obstante, este tipo de control coexiste con mecanismos informales que también desempeñan un papel importante en la regulación del comportamiento⁹².

En esta línea, el control social informal regula la conducta sin intervención estatal, basándose en normas, valores y costumbres transmitidos por la familia, la educación, la religión y la comunidad. Su función es fomentar la conformidad social mediante aprobación o desaprobación, sin recurrir a leyes. Opera a través de la socialización y la presión social, reflejándose en recompensas como el reconocimiento o en sanciones como el rechazo. Aunque menos visible que el control formal, influye decisivamente en la conducta cotidiana, especialmente durante las primeras etapas de desarrollo, cuando se forman los valores y comportamientos que guían la vida en sociedad⁹³.

En este sentido, aunque el control formal e informal son mecanismos distintos, deben coexistir y complementarse para una regulación efectiva de la conducta y prevención del delito. El control informal, ejercido por la familia, la escuela y la cultura, moldea comportamientos desde la infancia, promoviendo la conformidad sin necesidad de sanciones legales. Sin embargo, cuando este no es suficiente, el control formal actúa mediante normas y sanciones. Ambos son interdependientes: el informal previene, el formal sanciona. Su combinación permite un enfoque integral que no solo refuerza el cumplimiento normativo, sino que fortalece la interiorización de valores y la presión social positiva⁹⁴.

7.4 Directrices de Riad para la prevención de la delincuencia juvenil

⁹² Manuel Castillo Moro, *“Miedo, control social y política criminal”*, tesis doctoral dirigida por Dr. D. Ignacio Benítez Ortúzar (Jaén: Universidad de Jaén, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía, (2015), <http://hdl.handle.net/10953/716> 175-177.

⁹³ *Id.*, 181-182.

⁹⁴ *Id.*, 183.

Las Directrices de Riad, también conocidas como las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, constituyen un instrumento internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990. Su propósito es definir políticas y prácticas destinadas a prevenir la participación de menores en delitos⁹⁵. Estas directrices están diseñadas para orientar a los Estados Miembros y deben interpretarse junto con instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing⁹⁶.

En este marco, las directrices establecen que la prevención de la delincuencia juvenil debe centrarse en el desarrollo integral de los jóvenes desde la primera infancia, promoviendo su bienestar, derechos e inclusión activa en la sociedad⁹⁷. Al involucrarse en actividades lícitas y útiles, los jóvenes adoptan actitudes contrarias al delito⁹⁸. La prevención eficaz requiere que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso desde la niñez y respete la personalidad del adolescente⁹⁹. Además, es común que durante el proceso de crecimiento algunas personas manifiesten comportamientos que se apartan de las normas sociales; no obstante, estos suelen desaparecer conforme la persona madura¹⁰⁰. Etiquetar a los jóvenes como "delincuentes" puede reforzar patrones negativos de conducta¹⁰¹. Por ello, la intervención oficial debe ser el último recurso, priorizando los servicios comunitarios¹⁰².

Dentro de este enfoque preventivo, la educación es un pilar clave en la prevención. Los gobiernos deben garantizar el acceso universal a la enseñanza pública¹⁰³. Los sistemas educativos deben fomentar la participación activa de los jóvenes, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo de sus capacidades¹⁰⁴. Es importante implementar programas que prevengan el uso indebido de drogas y alcohol, con formación específica para docentes y acceso a información clara¹⁰⁵. A nivel social, se deben priorizar servicios como salud,

⁹⁵ Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, Soft Law, Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1990.

⁹⁶ Directrices de Riad, regla 7.

⁹⁷ Directrices de Riad, regla 4.

⁹⁸ Directrices de Riad, regla 1.

⁹⁹ Directrices de Riad, regla 2.

¹⁰⁰ Directrices de Riad, regla 5e.

¹⁰¹ Directrices de Riad, regla 5f.

¹⁰² Directrices de Riad, regla 6.

¹⁰³ Directrices de Riad, regla 20.

¹⁰⁴ Directrices de Riad, regla 21.

¹⁰⁵ Directrices de Riad, regla 25.

vivienda y atención mental para jóvenes en situación de riesgo¹⁰⁶. La reclusión debe aplicarse solo en casos extremos, por el menor tiempo posible, garantizando siempre el interés del menor¹⁰⁷.

En conclusión, las Directrices de Riad ofrecen un marco normativo integral y vigente que respalda el desarrollo de políticas públicas orientadas a la prevención de la delincuencia juvenil desde un enfoque de derechos. Su aplicación práctica exige que los Estados prioricen medidas sociales, educativas y comunitarias por encima de las respuestas punitivas, fomentando el desarrollo personal y la inclusión de adolescentes en situación de riesgo. Esta visión es coherente con los modelos analizados en la presente sección, como la TMS y *Line Up Live Up*, que demuestran que la intervención temprana y educativa reduce riesgos y fomenta conductas prosociales. Por tanto, la implementación de estas directrices no solo refuerza el cumplimiento de compromisos internacionales, sino que también constituye una estrategia eficaz y necesaria para abordar de manera estructural las causas de la violencia juvenil en contextos afectados por el crimen organizado y la exclusión social.

8. Justicia juvenil y restaurativa

Es importante entender que la justicia juvenil no se limita a la mera aplicación de la justicia penal a los menores de edad, sino que persigue una finalidad distinta. Ya que, no busca castigar a los niños, niñas y adolescentes, sino resocializarlos, con el objetivo de que lleguen a ser personas adultas autónomas y con sus capacidades plenamente desarrolladas. Por lo que, el propósito siempre debe centrarse en la aplicación de medidas con un enfoque educativo. Asimismo, la justicia juvenil debe ser comprensible, lo que implica que los jóvenes entiendan en qué consiste el proceso en el que están participando, sus etapas, las razones por las que están siendo procesados y las posibles consecuencias. Además, es fundamental que sean escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta¹⁰⁸.

En esta línea aparece la justicia restaurativa, la cual, según Howard Zehr, quien es considerado el padre de la justicia restaurativa, es una filosofía para la cual es difícil establecer un concepto. Sin embargo, sí señala lo que no es la justicia restaurativa diciendo

¹⁰⁶ Directrices de Riad, regla 45.

¹⁰⁷ Directrices de Riad, regla 46.

¹⁰⁸ Gómez Barrera Alejandra Marlene, *La justicia juvenil alternativa y restaurativa*. 189

que no se trata de un programa orientado principalmente hacia el perdón y la reconciliación, ni de una mediación, ni de una estrategia diseñada principalmente para reducir las tasas de reincidencia delictiva, tampoco es un programa ni un proyecto específico, ni está dirigida principalmente a la atención de los delitos menores ni de delincuentes primerizos. A partir de esto, Zehr establece que la justicia restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y entender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible.

Por lo tanto, para la justicia restaurativa es fundamental restablecer la armonía en las relaciones sociales, a través de la participación de las personas que han sufrido algún daño derivado de la comisión del delito. De esta forma se reivindica el papel de la víctima, la persona ofensora y la comunidad. Esto con el fin de llegar a acuerdos consensuados, celebrados a través de procesos incluyentes y colaborativos, llevados a cabo mediante encuentros entre víctima y ofensor, y con la participación de la comunidad. Es decir, esta tiene tres ejes principales: la participación de las personas directa e indirectamente afectadas por la comisión de un delito; la reinserción social de la víctima y de la persona responsable del delito; y la reparación del daño¹⁰⁹.

En este sentido, la justicia restaurativa es la práctica que mejor se adapta a los criterios de la justicia juvenil, ya que materializa el principio de mínima intervención, en virtud del cual deben evitarse los efectos negativos de la justicia ordinaria. Además, como en todos los ámbitos del derecho, la justicia restaurativa implementada a la justicia juvenil debe ajustarse a las características propias y específicas de las personas menores de edad, tal y como lo establece el principio de especialidad en materia de justicia juvenil. La aplicación de estos procesos en la justicia penal juvenil equilibra el interés superior de la persona menor de edad y la reparación de la víctima¹¹⁰.

8.1 Normativa nacional e internacional de protección integral a la niñez y adolescencia

¹⁰⁹ Id., 190-209.

¹¹⁰ Id., 210-211.

Para abordar el tratamiento jurídico de los menores en conflicto con la ley, es fundamental partir del análisis de los distintos instrumentos normativos, tanto nacionales como internacionales, que establecen un marco de protección para este grupo vulnerable. Estos instrumentos los reconocen como sujetos de derechos y promueven una atención prioritaria que garantice su protección y fomente su desarrollo integral en todos los ámbitos.

En este contexto, la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de promover, de forma prioritaria, el desarrollo integral de los menores, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos bajo el principio del interés superior del menor. Esto implica que sus derechos prevalecen sobre los de otros y deben protegerse en los ámbitos familiares, escolares, sociales y comunitarios¹¹¹. Además, se reconoce que este grupo goza no solo de los derechos humanos universales, sino también de aquellos específicos según su etapa de desarrollo, como el acceso a la salud, la educación, la identidad, la integridad física y psicológica, la participación y una vida digna¹¹². Por tanto, el Estado está obligado a adoptar medidas concretas para garantizar su bienestar, tales como la protección contra la violencia, el maltrato, el consumo de sustancias nocivas, así como la atención especial en situaciones de emergencia o vulnerabilidad¹¹³.

Por su parte, el Código de la Niñez y Adolescencia refuerza esta visión al establecer como finalidad la garantía de una protección integral que asegure el desarrollo de niños, niñas y adolescentes en condiciones de libertad, dignidad y equidad¹¹⁴. En este marco, se consagra el principio de igualdad y no discriminación, el cual establece que ningún niño puede ser excluido por razones de origen, género, condición económica, estado de salud u otras circunstancias¹¹⁵. Asimismo, se reconoce la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la protección de sus derechos, con el deber de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento efectivo¹¹⁶.

Finalmente, desde la perspectiva internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ecuador, complementa este marco jurídico al establecer los principios

¹¹¹ Constitución de la República del Ecuador, [CRE], R.O. 449, 20 de octubre de 2008, reformada por última vez R.O. N/D de 30 de mayo de 2024, Art.44.

¹¹² Artículo 45, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

¹¹³ Artículo 46, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

¹¹⁴ Código de la Niñez y Adolescencia, R.O. 737, 3 de enero de 2003, reformada por última vez 29 marzo de 2023, Art.1.

¹¹⁵ Artículo 6, Código de la Niñez y Adolescencia.

¹¹⁶ Artículo 8, Código de la Niñez y Adolescencia.

fundamentales para la protección de la infancia, entre ellos el interés superior del niño, que debe guiar toda decisión que le afecte¹¹⁷. Asimismo, prohíbe toda forma de discriminación y exige la implementación de medidas para proteger a los menores del maltrato, la explotación, el abuso, el uso indebido de drogas y su participación en el tráfico de estupefacientes¹¹⁸. Además, reconoce derechos esenciales como la salud, la educación, la identidad y la participación en la vida social y cultural. Al ser ratificada, la convención obliga al Estado ecuatoriano a implementar políticas que garanticen el desarrollo integral de los menores, especialmente en situación de vulnerabilidad¹¹⁹.

8.2 Tratamiento Jurídico de menores infractores

Es importante destacar que los niños, niñas y adolescentes se rigen por una legislación distinta a la de los adultos, basada en principios y derechos especiales. La justicia debe ser especializada y aplicada por operadores capacitados. A continuación, se examinará cómo el sistema jurídico responde ante las conductas delictivas cometidas por menores de edad¹²⁰.

Es fundamental señalar que los adolescentes solo pueden ser juzgados por delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal¹²¹. Sin embargo, los jueces encargados de estos casos no podrán ser jueces penales ordinarios¹²², sino especializados en materia de adolescentes infractores, y las sanciones estarán sujetas a la aplicación de medidas socioeducativas¹²³.

En Ecuador existen dos tipos de medidas socioeducativas: las privativas de libertad y las no privativas de libertad¹²⁴. Sin embargo, debe tomarse en consideración que la privación de la libertad debe aplicarse únicamente como medida de último recurso¹²⁵. Esta orden deberá ser otorgada por un juez y cumplir con todas las formalidades establecidas por la ley¹²⁶. Durante la investigación y el juzgamiento, el juez deberá determinar el grado de participación

¹¹⁷ Convención sobre los derechos del niño, New York, 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Ecuador el 23 de marzo de 1990, Art. 2.

¹¹⁸ Artículo 3, Convención sobre los Derechos del Niño, 1990.

¹¹⁹ Artículo 33, Convención sobre los Derechos del Niño, 1990.

¹²⁰ Artículo 75, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

¹²¹ Artículo 308, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹²² Artículo 305, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹²³ Artículo 306, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹²⁴ Artículo 372, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹²⁵ Artículo 77, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

¹²⁶ Artículo 321 Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

del adolescente y analizar integralmente el contexto en que ocurrieron los hechos, valorar las circunstancias específicas del caso, la personalidad del adolescente, su comportamiento, su historial de conducta y el entorno familiar en el que se desenvuelve. Solo tras ese análisis completo, el juez podrá determinar la medida socio educativa más adecuada, lo cual resulta esencial para la efectiva garantía de los derechos del adolescente y su proceso de reintegración social¹²⁷.

Las medidas socioeducativas privativas de libertad comprenden: el internamiento domiciliario, en el cual el adolescente no podrá abandonar su hogar; el internamiento de fin de semana, que requiere la presencia del adolescente en el centro durante esos días y el internamiento institucional¹²⁸.

Los adolescentes privados de libertad deben cumplir su medida en centros especializados, separados completamente de los adultos¹²⁹. Estos centros deben garantizar su seguridad, bienestar y principalmente, su proceso de rehabilitación¹³⁰. Cuando los adolescentes se encuentran cumpliendo una medida de internamiento institucional, esta puede desarrollarse bajo tres regímenes: cerrado, semiabierto y abierto¹³¹. El régimen cerrado implica el internamiento a tiempo completo dentro del centro¹³². El régimen semiabierto permite al adolescente ausentarse por razones de educación o laborales y contempla la realización de actividades orientadas a su inserción familiar y social¹³³. Por último, el régimen abierto permite convivir en su entorno familiar con supervisión estatal. Para acceder a este último, el adolescente debe haber cumplido al menos el 80 % de la medida impuesta¹³⁴.

Por otro lado, existen las medidas socioeducativas no privativas de libertad, entre las cuales se encuentran: la amonestación, que consiste en un llamado de atención verbal del juez al adolescente y sus representantes legales; la imposición de reglas de conducta, que implica el cumplimiento de ciertas obligaciones o restricciones; el apoyo psicosocial familiar, mediante el cual el adolescente y su familia deben participar en programas de orientación y apoyo para mejorar su adaptación al entorno social; y, por último, la libertad asistida, en la

¹²⁷ Artículo 309, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹²⁸ Artículo 379, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹²⁹ Artículo 322, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹³⁰ Artículo 325, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹³¹ Artículo 380, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹³² Artículo 381, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹³³ Artículo 382, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹³⁴ Artículo 383, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

que el adolescente debe cumplir con programas educativos, recibir orientación y estar sujeto a seguimiento por parte de especialistas en el tratamiento de adolescentes¹³⁵.

Las medidas socioeducativas se desarrollarán en torno a cinco ejes fundamentales. El primero es la autoestima y autonomía, donde se promoverá la toma de conciencia sobre los propios actos y el respeto a la ley. El segundo eje es la educación, que busca incentivar la continuidad de los estudios y el aprovechamiento del sistema educativo durante el tiempo libre. El tercer eje es la salud integral, con historial clínico y chequeos constantes para garantizar el bienestar del adolescente y brindar tratamiento oportuno si se detecta alguna enfermedad. El cuarto eje es la ocupación laboral: si el adolescente es mayor de quince años, se implementarán actividades formativas en distintas áreas que le permitan desarrollarse y facilitar su futura inserción en el mercado laboral. Finalmente, el quinto eje es el vínculo familiar o afectivo, a través del cual se promoverá la unión con la familia mediante actividades orientadas a recuperar y fortalecer los lazos familiares¹³⁶.

En los centros para adolescentes infractores se deben cumplir ciertos criterios fundamentales de seguridad. La disciplina debe estar basada en programas formativos que permitan desarrollar las aptitudes del adolescente y fortalecer sus capacidades personales y sociales. Asimismo, estos centros deben ser espacios armónicos, libres de medidas coercitivas, donde prime el respeto a los derechos humanos. Un elemento esencial es el acceso a la educación, obligatoria durante el cumplimiento de la medida. También debe garantizarse la salud integral del adolescente, mediante un tratamiento médico permanente y adecuado. Finalmente, se debe asegurar el régimen de visitas, promoviendo el contacto con sus familias como parte del proceso de reintegración social¹³⁷. En los centros, asimismo, deben implementarse programas orientados a garantizar la rehabilitación integral de los adolescentes¹³⁸.

Por último, la finalidad de las medidas socioeducativas es brindar protección y promover el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizando aspectos fundamentales como la educación, la integración familiar, el desarrollo de competencias

¹³⁵ Artículo 378, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹³⁶ Artículo 390, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹³⁷ Artículo 399, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹³⁸ Artículo 401, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

laborales y su inclusión en la sociedad¹³⁹. Asimismo, es fundamental la asistencia posterior al cumplimiento de la medida socioeducativa. El Estado, a través de sus instituciones públicas, debe ofrecer a los adolescentes acompañamiento social y psicológico que facilite su proceso de reintegración y prevenga la reincidencia¹⁴⁰.

Entre los instrumentos internacionales aplicables en materia de justicia juvenil se destacan las Reglas de Beijing¹⁴¹ y las Reglas de Tokio¹⁴², Ambos son instrumentos de *soft law* que refuerzan los principios de un sistema de justicia enfocado en el bienestar del menor, su reintegración social y la excepcionalidad de la privación de libertad. Estas normas exigen que los Estados garanticen condiciones para una vida digna, que favorezca su desarrollo personal y educativo, alejándolos de la delincuencia. También promueven que la privación de libertad sea el último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando medidas como la libertad asistida, la supervisión, la orientación y el servicio comunitario. Además, subrayan que el desarrollo integral del adolescente debe incluir siempre la protección de su intimidad, evitando su exposición pública y cualquier forma de afectación a su dignidad.

9. Conclusión

Esta investigación ayudó a comprender de forma más profunda la realidad de la violencia juvenil en Ecuador. Se evidenció que el crimen organizado influye directamente en el aumento de la delincuencia juvenil, aprovechándose de la pobreza, la exclusión social y los problemas familiares para reclutar a los adolescentes. Estos grupos operan en zonas estratégicas, donde los jóvenes están más expuestos. Aunque la ley ecuatoriana incluye normas protectoras y medidas socioeducativas, muchas veces no se aplican correctamente. Por eso, es urgente actuar a tiempo, especialmente en las comunidades más vulnerables. Además, para que las intervenciones funcionen realmente, deben apoyarse en teorías criminológicas bien fundamentadas. Finalmente, se concluye que prevenir el delito implica combinar el apoyo de la comunidad y la acción del Estado, apostando siempre por una respuesta preventiva antes que punitiva.

¹³⁹ Artículo 371, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹⁴⁰ Artículo 375, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

¹⁴¹ Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, Soft Law, Naciones Unidas, 28 de noviembre de 1985.

¹⁴² Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, Soft Law, Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1990.

Estos hallazgos permiten reorientar las políticas penales hacia un enfoque preventivo, educativo y psicosocial, que no solo sancione, sino que actúe antes del ingreso de niños, niñas y adolescentes al sistema penal. La criminología, al vincular la violencia juvenil con redes delictivas complejas y factores estructurales más allá de lo individual, amplía el análisis y brinda herramientas teóricas y metodológicas para comprender mejor las causas del comportamiento delictivo juvenil. Esto permite diseñar estrategias de prevención más efectivas y adaptadas al contexto, evitando respuestas improvisadas o meramente punitivas. Se evidencia la necesidad de fortalecer las instituciones, capacitar a los operadores de justicia y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los adolescentes infractores. Asimismo, se propone focalizar políticas públicas e intervenciones comunitarias en zonas de alta incidencia delictiva, fomentando la formación de valores desde edades tempranas y promoviendo una intervención integral y sostenida en el tiempo.

Los hallazgos de esta investigación permiten abordar de manera directa la pregunta de investigación: ¿cómo la criminología puede contribuir al diseño de políticas penales efectivas para prevenir la participación de jóvenes en actividades delictivas y aplicarlas en zonas vulnerables al crimen organizado en Ecuador? El análisis evidencia que la criminología ofrece un marco teórico y metodológico clave para entender las causas de la violencia juvenil, identificar riesgos y guiar la intervención estatal desde un enfoque preventivo y territorial. Más allá de lo punitivo, permite diseñar políticas que actúen sobre las condiciones de reclutamiento, promoviendo estrategias integrales. Así, esta investigación brinda una base para reorientar la política penal juvenil, priorizando la prevención, la inclusión y la eficacia en contextos de riesgo.

Con el propósito de mejorar futuras investigaciones y fortalecer la aplicación de los hallazgos, se recomienda realizar estudios empíricos cualitativos en comunidades vulnerables, incorporando entrevistas, estudios de caso y trabajo de campo. Asimismo, se debe fomentar la articulación entre instituciones estatales y organizaciones sociales para intercambiar información y construir estrategias conjuntas, así como evaluar continuamente la aplicación de políticas penales en Ecuador.

En este sentido, se considera fundamental investigar las razones por las cuales las instituciones estatales no están funcionando de manera efectiva para prevenir, sancionar y rehabilitar a niños, niñas y adolescentes infractores, lo cual permitiría identificar fallas

estructurales y proponer soluciones más integrales y sostenibles. También se sugiere promover la formación de operadores de justicia en teorías criminológicas, con el fin de garantizar intervenciones más efectivas y sostenidas en el tiempo.